



**RESOLUCION NÚMERO 10-022-150519**

**PARA AUTORIZAR EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES CORPORACIÓN DEL PROYECTO ENLACE DEL CAÑO MARTÍN PEÑA A LOS EMPLEADOS DEL FIDEICOMISO DE LA TIERRA DEL CAÑO MARTÍN PEÑA Y ESTABLECER LOS PARAMETROS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO DICHA AUTORIZACIÓN**

- POR CUANTO:** La Ley 489 de 24 de septiembre de 2004, Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña, según enmendada (en adelante, Ley 489-2004) creó la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña (en adelante, la CORPORACIÓN) como una entidad jurídica independiente y separada de sus funcionarios y de cualquier otra agencia pública, instrumentalidad gubernamental y del Municipio de San Juan.
- POR CUANTO:** La Ley 489-2004 establece como política pública dar atención prioritaria a la restauración del Caño Martín Peña y la revitalización de las comunidades en sus márgenes, con una visión integral de desarrollo y sobre la base del apoderamiento comunitario. La implantación de esta política pública es responsabilidad de la CORPORACION.
- POR CUANTO:** El inciso (j) del Artículo 6 de la Ley 489-2004, sobre los poderes de la CORPORACIÓN establece que la CORPORACIÓN tiene el poder de controlar de forma exclusiva sus propiedades y actividades y decidir el carácter y necesidad de todos sus gastos y la forma en que los mismos habrán de incurrirse, autorizarse y pagarse.
- POR CUANTO:** El inciso (p) del Artículo 6 de la Ley 489-2004 establece que la CORPORACIÓN tiene el poder de Proveer ayuda económica de cualquier clase a entidades privadas, incluidos incentivos y subsidios, préstamos o ayuda técnica para llevar a cabo desarrollos, proyectos, programas o actividades sociales, económicos, urbanos, de vivienda o ambientales de conformidad con los propósitos de esta Ley, con especial interés en el G-8 y las organizaciones de base comunitaria en el Distrito.

- POR CUANTO:** Mediante el Artículo 22 de la Ley 489-2004 se crea, con carácter privado y perpetuo, el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, en adelante "Fideicomiso de la Tierra. Dicho artículo establece que el funcionamiento del Fideicomiso de la Tierra se regirá por el Reglamento General para el Funcionamiento del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña promulgado por la Corporación.
- POR CUANTO:** La Sección 7 del Artículo VI sobre la Relación entre la CORPORACIÓN y el FIDEICOMISO del Reglamento Número 7587, Reglamento General para el Funcionamiento del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, establece que la CORPORACIÓN y el FIDEICOMISO podrán compartir propiedad mueble.
- POR CUANTO:** El FIDEICOMISO tiene la necesidad inmediata y temporera de utilizar transportación y/o utilizar los vehículos oficiales de la CORPORACIÓN para poder llevar a cumplir con sus obligaciones y objetivos según establecidos en el Artículo 22 de la Ley 489-2004, esto en lo que obtener un vehículo para el FIDEICOMISO.
- POR CUANTO:** Una vez el FIDEICOMISO pueda obtener un vehículo estos tendrán la necesidad de utilizar la transportación y/o algún vehículo oficial de la CORPORACIÓN esporádicamente y según sea requerido y autorizado por la Directora Ejecutiva.
- POR CUANTO:** La CORPORACIÓN cuenta con cinco (5) vehículos oficiales y tiene un solo chofer mensajero, por lo que el resto de su personal está autorizado por la Directora Ejecutiva a conducir vehículos oficiales. Para subsanar la necesidades de transportación del FIDEICOMISO el personal de la CORPORACIÓN se ve obligado a interrumpir continuamente sus labores para ofrecerle transportación al FIDEICOMISO.
- POR CUANTO:** La CORPORACIÓN y el FIDEICOMISO no tiene presupuesto disponible para arrendar vehículos adicionales.
- POR CUANTO:** Mediante la Sección 4 del Artículo III del Reglamento para la Administración del Uso y Mantenimiento de los Vehículos de Motor de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, en adelante REGLAMENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES, aprobado

por la JUNTA el 29 de mayo de 2015, la CORPORACIÓN está autorizada a proveer servicio de transportación en sus vehículos oficiales, libre de costo al FIDEICOMISO, siempre que ello no afecte el cumplimiento con el plan de trabajo de la CORPORACIÓN.

**POR CUANTO:** El 19 de mayo de 2015 la compañía de seguro de la CORPORACIÓN, Global Insurance Agency, Inc., emitió un endoso a favor del FIDEICOMISO en el seguro de vehículos de la CORPORACIÓN, sin costo adicional. Por lo que los empleados oficiales del FIDEICOMISO y autorizados a conducir los vehículos oficiales de la CORPORACIÓN estarán cubiertos por dicho seguro. Se incluye la certificación del seguro como Exhibit 10-xxx.

**POR CUANTO:** La Directora Ejecutiva recomienda autorizar el uso de vehículos oficiales de la CORPORACIÓN a los empleados oficiales del FIDEICOMISO debidamente autorizados por la Directora Ejecutiva, y cuando haya vehículos disponibles, siempre que ello no afecte el cumplimiento con el plan de trabajo de la CORPORACIÓN. Los empleados oficiales del FIDEICOMISO autorizados por la Directora Ejecutiva para el uso de los vehículos oficiales de la CORPORACIÓN tendrán que cumplir con el REGLAMENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES y con la normativa vigente y aplicable relacionada al manejo de propiedad pública y vehículos oficiales.

**POR TANTO LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA CORPORACIÓN DEL PROYECTO ENLACE DEL CAÑO MARTÍN PEÑA RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Autorizar el uso de vehículos oficiales de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña por los empleados oficiales del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña sujeto a lo siguiente:
  - a. La Directora Ejecutiva determinará cuáles de los empleados oficiales del Fideicomiso de la Tierra requieren conducir vehículos oficiales para cumplir con sus deberes y objetivos.
  - b. Los empleados del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña autorizados por la Directora Ejecutiva tendrán que cumplir con el Reglamento para la Administración del Uso y Mantenimiento de los Vehículos de Motor de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, de igual forma que un conductor autorizado, según definido por dicho Reglamento.
  - c. En el uso de vehículos oficiales, los empleados del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña se conducirán de acuerdo con la normativa

Resolución Número 10-022-150519  
19 de mayo de 2015  
Página #4 de 4

vigente y aplicable relacionada al manejo de propiedad pública y  
vehículos oficiales.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de mayo de 2015



Lcda. Carmen M. Otero Martinez  
Secretaria de Actas